ACUERDO ACDO/CG/IAIP/021/2020 POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DECLARA TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PARA LA PRESENTACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; Y MANTIENE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RECURSOS DE REVISIÓN, QUE NO ESTÉN RELACIONADOS CON INFORMACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EL SISMO REGISTRADO EL 23 DE JUNIO DEL 2020, LOS PROGRAMAS SOCIALES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, HASTA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo mandatado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 8, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 81, 82 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un órgano autónomo, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Segundo. Que con fundamento en lo dispuesto por los incisos a) y b) de la fracción II, e inciso a) de la fracción IV del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; y la fracción XXIV del artículo 5 del Reglamento Interno del Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, está facultado para dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar los derechos que tutela, así como autorizar el inicio, ampliación o término de la suspensión de plazos, durante la substanciación de los procedimientos a que se refieren las leyes de la materia, así como para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

Tercero. Que con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante acuerdo aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el diecisiete de marzo de la presente anualidad, este Consejo General suspendió para todos los sujetos obligados de la entidad, los plazos de los procedimientos que en su dualidad de Órgano garante tutela, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del mencionado virus en la comunidad, y disminuir así la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional y estatal.

Cuarto. Que debido a que la sociedad en general, ha tenido la necesidad de recurrir ante las instituciones gubernamentales para los efectos de allegarse de

información que los auxilie en la toma de decisiones ciertas y eficaces que tiendan a orientarlos en su quehacer cotidiano en asuntos relacionados con la salud en general y los relativos a la inseguridad; mediante acuerdo aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el primero de mayo de la presente anualidad, este Consejo General declaró terminada la suspensión de los plazos legales para la tramitación de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia; específicamente relacionados con la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para los siguientes sujetos obligados GUBERNATURA, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA y SISTEMA DIF OAXACA.

Quinto. Que este Consejo General sensible a la importancia de que la sociedad oaxaqueña cuente con información veraz y oportuna de sus instituciones respecto al COVID-19, el sismo registrado el día veintitrés de junio del presente año, así como de los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria, en la Décima Primera Sesión Ordinaria 2020, celebrada el treinta de junio de la misma anualidad, dictó acuerdo en los siguientes términos:

> PRIMERO. Con efectos al 06 de julio del 2020, se declara terminada la suspensión de los plazos legales para la tramitación de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, para todos los sujetos obligados de la entidad, específicamente relacionados con la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020 y los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria.
>
> SEGUNDO. Los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que no estén relacionados con información de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020 y los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria, se mantendrán suspendidos en términos del acuerdo emitido por el Consejo General el 17 de marzo del 2020, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria 2020 y sus subsecuentes modificaciones, hasta en tanto el semáforo epidemiológico cambie a color naranja.
>
> Sin embargo, los sujetos obligados podrán optar por atender de manera proactiva las solicitudes en temas diversos a los señalados en el presente acuerdo o bien reservar las solicitudes hasta que se levante la suspensión de la totalidad de los plazos.
>
> TERCERO. Se declara la continuidad de la segunda verificación virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019, suspendida mediante acuerdo de este Consejo General aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el 20 de marzo del presente año, y sus correlativos que de él hayan emanado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto notifique el presente acuerdo a todas las áreas administrativas de este Instituto; así también, gestione su publicación en el portal institucional. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efectos de que los sujetos obligados de la entidad, atiendan los procedimientos relacionados con la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020 y los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria, los atiendan oportunamente...".

Sexto. Que por acuerdo ACDO/CG/IAIP/001/2020 de fecha cuatro de julio de dos mil veinte, este Consejo General modificó el primer párrafo del Segundo Punto de acuerdo, del diverso aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria 2020, celebrada el treinta de junio del año dos mil veinte, a que se refiere el considerando anterior, en el sentido de ampliar sus efectos al tres de agosto del año en curso, el cual a la letra señala:

> **SEGUNDO.** Los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que no estén relacionados con información de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020 y los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria, se mantendrán suspendidos en términos del acuerdo emitido por el Consejo General el 17 de marzo del 2020, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria 2020 y sus subsecuentes modificaciones, hasta el tres de agosto del año dos mil veinte.

Además, se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, realizara la notificación respectiva a los sujetos obligados de la entidad y a todas las áreas administrativas del organismo garante; así como la publicación en el portal institucional, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Séptimo. Que por acuerdo ACDO/CG/IAIP/005/2020 aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales modificó el resolutivo segundo del acuerdo aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veinte para quedar como sigue:

> **SEGUNDO:** Los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que no estén relacionados con información de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020 y los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria, se mantendrán suspendidos en términos del acuerdo emitido por el Consejo General el 17 de marzo del 2020, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria 2020 y sus subsecuentes modificaciones, hasta el dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

Octavo. Que por acuerdo ACDO/CG/IAIP/10/2020 aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General de este organismo garante modificó el resolutivo segundo del acuerdo aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veinte para quedar como sigue:

> **SEGUNDO:** Los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que no estén relacionados con información de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020 y los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria, se mantendrán suspendidos en términos del acuerdo emitido por el Consejo General el 17 de marzo del 2020, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria 2020 y sus subsecuentes modificaciones, hasta el primero de octubre del año dos mil veinte.

Noveno. Que toda vez que en diversas solicitudes de acceso a la información y medios de comunicación se ha mostrado un constante interés de las y los oaxaqueños de conocer información relativa a los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones de diversa naturaleza, mediante Acuerdo ACDO/CG/IAIP/012/2020 aprobado en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2020, el Consejo General de este organismo garante declaró terminada la suspensión de los plazos legales para la tramitación de los procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales, publicación y/o actualización de obligaciones de transparencia, recursos de revisión, y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, para todos los sujetos obligados de la entidad, respecto a la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones.

Décimo. Que el acceso a la información es un derecho en sí, pero además es un instrumento para el ejercicio de otros derechos humanos, el cual tiene como vía para su efectivo ejercicio, que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados sea pública y accesible a toda persona, para lo cual aquellos deben publicar y mantener actualizada en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al menos aquella información a que se refieren las obligaciones de transparencia.

Décimo primero. Que según el "Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO" emitido a las 19:00 horas del veintisiete de septiembre del año en curso, por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, el estado de Oaxaca cuenta con 16646 casos acumulados positivos a COVID-19; 732 casos activos, es decir aquellos casos positivos que iniciaron síntomas en los últimos 14 días, permitiendo identificar una mayor actividad viral y aumento en su transmisión; además que suman en el estado 1393 defunciones al día de emisión del informe.

Por las consideraciones de hecho y de derecho antes expresadas, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,

ACUERDA:

PRIMERO: Se declara terminada la suspensión de los plazos legales para la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia para todos los sujetos obligados de la entidad.

SEGUNDO: Los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, y recursos de revisión, que no estén relacionados con información de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020, los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria, y la información relacionada con los procesos de licitación, se mantendrán suspendidos hasta el diecinueve de octubre del año dos mil veinte.

Sin embargo, los sujetos obligados podrán optar por atender de manera proactiva las solicitudes en temas diversos a los señalados en el presente acuerdo, o bien reservar las solicitudes hasta que se levante la suspensión de la totalidad de los plazos.

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia y a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales realice los ajustes necesarios para que los sujetos obligados realicen la carga y/o actualización de las obligaciones de transparencia.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto notifique el presente acuerdo a los sujetos obligados de la entidad y a todas las áreas administrativas de este Instituto; así también, gestione su publicación en el portal institucional, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de septiembre del año dos mil veinte. Conste.

Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya
Comisionada Presidenta

Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas
Comisionado

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano
Secretario General de Acuerdos